



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Torres del Pozo, contra la empresa Venga Hispano Mexicana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Marta Rincón Crespo

En Toledo a 1 de junio de 2020.

Por realizada la anterior comparecencia y contraviniendo lo acordado en providencia de fecha 18 de mayo de 2020, por lo que se acuerda la suspensión de la comparecencia, acuerdo, a fin de preservar el derecho de defensa de la parte demandada, dejar sin efecto la comparecencia celebrada el día de hoy, señalándose para su celebración el próximo día 3 de julio de 2020, a las 13:30 horas, citando a tal fin a las partes.

Las partes deberán comparecer en la Sala 10 de los Juzgados en la fecha y hora indicada provistas de las medidas de protección individual necesarias, siendo imprescindible el uso de mascarilla tanto por el profesional, letrado o graduado social, como por la parte (demandante o demandada) del procedimiento que comparezca, así como testigos y peritos, en su caso, y deberán entre los mismos guardar las debidas distancias de seguridad de al menos dos metros.

Se advierte a las partes la conveniencia de no venir acompañados por persona ajena al procedimiento, salvo el caso de personas dependientes, en tanto que podrá existir limitación de aforo tanto en la entrada a las zonas comunes de los juzgados como en la sala de vistas.

Igualmente, en el caso de que las partes con anterioridad al día del señalamiento hubieran alcanzado una conciliación, a fin de formalizar la misma ante el Letrado de Administración de Justicia, deberán comunicarlo en el correo electrónico a la mayor brevedad posible social2.toledo@justicia.es.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banco de Santander, cuenta número 4321 0000 64 0251 19, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 social reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.-La Magistrada-Juez.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Venga Hispano Mexicana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Toledo a 1 de junio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.º1.-2215